

BASES DE LA PROMOCION DE REPSOL – “WAYLET PARADORES”

1.- Compañía organizadora.

La sociedad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. (en adelante, “REPSOL”) con CIF nº A-80298839 y con domicilio en Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid, tiene previsto realizar una Promoción dirigida a usuarios particulares de la aplicación WAYLET (en adelante, “app WAYLET”) que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales (en adelante, “Bases”).

2.- Finalidad.

El objetivo de la promoción es incentivar el uso de la app Waylet.

3.- Período de la promoción.

La promoción se desarrollará a nivel nacional desde el 6 de octubre al 6 de noviembre de 2022, ambos incluidos.

4.- Gratuidad.

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto de la presente Promoción.

5.- Mecánica y Premios.

Durante el periodo de vigencia de la promoción, los usuarios de la app Waylet que utilicen la app Waylet como medio de pago en un repostaje de combustible igual o superior a CUARENTA EUROS (40€) en las Estaciones de Servicio REPSOL, CAMPSA o PETRONOR, participarán en el sorteo de los premios que se indican a continuación. Los pagos realizados a través de la app Waylet con tarjetas profesionales quedarán excluidos de la Promoción.

Cada operación de compra realizada en el periodo promocional que cumpla con los requisitos de las presentes Bases equivale a una participación en los momentos ganadores. Cuantas más operaciones realice en las condiciones indicadas anteriormente, más oportunidades tendrá el participante de conseguir uno de los premios descritos en las presentes Bases.

6.- Premios.

La promoción ofrece CUATRO MIL (4000) premios cada uno de los cuales consiste en:

- Una (1) noche de alojamiento en habitación estándar (doble con desayuno incluido) en uno de los Paradores de la Red Nacional de Paradores que a continuación se indican para estancias entre el 16 de octubre de 2022 y el 30 de marzo de 2023, ambos incluidos.
- Quedan excluidas las siguientes fechas:
 - Del 28 al 31 de octubre 2022, ambos incluidos.
 - Del 6 al 10 de diciembre 2022, ambos incluidos.
 - 24 y 25 de diciembre 2022, ambos incluidos.
 - 30 y 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.
 - 1 de enero de 2023.
 - 10 y 11 de febrero de 2023, ambos incluidos.

Los clientes en caso de solicitar la pernoctación de una 3ª persona pagarán estos suplementos:

- Adulto en cama supletoria, 25 euros. Desayuno 9€
- Niños hasta 12 años en cama supletoria, gratis. Desayuno 4,5€

Oferta sujeta a disponibilidad y o no acumulable a otras ofertas. Los premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador. Quedando prohibida la venta y/o comercialización del premio.

Serán por cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a posibles mejoras y/o extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes Bases.

La reserva deberá realizarse con carácter previo a su llegada indicando que se acoge a esta promoción, a través de:

- i) Página web Paradores (www.parador.es/es/cajas-regalo/validez), introduciendo el número de Bono Repsol (número de referencia que figura en el correo de confirmación -Bono Repsol - el cual deberá ser entregado a la llegada al Parador);
- ii) Central de Reservas en el teléfono 91 374 25 00 o;
- iii) Mandando un correo a : reservas@parador.es

Se podrán realizar modificaciones en la reserva hasta dos días antes de la fecha de llegada (00:00 horas). Fuera de este plazo el Parador se reserva el derecho de anular el consumo del bono como importe correspondiente al 100% de la estancia.

El premio no es acumulable a otro tipo de descuentos o precios especiales y está sujeta a un número limitado de habitaciones. Oferta no válida para grupos.

Paradores incluidos en la promoción:

PARADORES VALIDOS TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA

ALBACETE	CORDOBA	MELILLA
ALCALA DE HENARES (1)	CORIAS (1)	MERIDA
ANTEQUERA	EL HIERRO	MOJACAR
ARGOMANIZ	FERROL	MONFORTE DE LEMOS
AYAMONTE	FUENTE DE	PONTEVEDRA
BAIONA (1)	GIJON (1)	PUEBLA DE SANABRIA
BENICARLO	GREDOS	RIBADEO
BIELSA	LA GRANJA (1)	SALAMANCA
CALAHORRA	LA PALMA	SEGOVIA (1)
CAMBADOS	LA SEU DE URGELL	SORIA
CARDONA (1)	LIMPIAS	SOS DEL REY CATOLICO
CAZORLA	LLEIDA	STO.DOMINGO
CERVERA DE PISUERGA	LORCA	BERNARDO FRESNEDA
CEUTA HOTEL LA	MANZANARES	STO.DOMINGO DE LA
MURALLA	MAZAGON	CALZADA (1)

TERUEL	TUI	VILALBA
TORDESILLAS	VERIN	VILAFRANCA DEL BIERZO
TORTOSA (1)	VIC-SAU	ZAFRA
TRUJILLO (1)	VIELHA	

PARADORES VALIDOS DE DOMINGO A JUEVES

AIGUABLAVA	CHINCHON	NERJA
ALCAÑIZ	CIUDAD RODRIGO	OLITE
ALMAGRO	COSTA DA MORTE	OROPESA
ARCOS DE LA	CUENCA	PLASENCIA
FRONTERA	GUADALUPE	RONDA
AVILA	JAEN	SANTILLANA GIL BLAS
CACERES	JARANDILLA DE LA	SANTO ESTEVO
CANGAS DE ONIS	VERA	SIGUENZA
CARMONA	JAVEA	TOLEDO
CASTILLO DE	LERMA	UBEDA
MONTERREI	MALAGA GOLF	ZAMORA

(1) Suplemento de 30 euros por noche habitación doble estándar viernes y/o sábados

Consultar calendario de cierres en www.paradores.es

7.- Sorteo y entrega de los premios

Repsol ha programado la aplicación de pago Waylet con el fin de que, durante el transcurso de la promoción y de forma aleatoria, vayan quedando seleccionados los ganadores de los premios que se indican. Los premios se comunicarán a través de la app Waylet directamente a cada ganador vía push, banner a la mencionada aplicación de pago y también mediante correo electrónico.

En caso de que el premiado no cumpla con los requisitos para ser considerado premiado o el ganador renuncie al premio, REPSOL se pondrá en contacto con el primer suplente con el que se repetirá el proceso, y así de forma sucesiva hasta el último. En el caso de que el premio no se pueda entregar al ganador ni a los suplentes, el mismo quedará desierto.

8.- Fiscalidad de los Premios.

El premio de la presente promoción quedará sujeto a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar al premio y ganadores en el momento de la entrega del premio.

Corresponderá a REPSOL la realización del ingreso a cuenta o práctica de la retención de impuestos que grave el premio, cuyo coste será asumido por la Compañía sin que en ningún caso pueda ser repercutido a los ganadores del premio. En el momento de la aceptación del premio, el ganador recibirá un certificado emitido por REPSOL donde se hará constar el valor cuantitativo del premio, así como su correspondiente retención a cuenta a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. El ganador deberá firmar

dicho documento además de cumplimentar sus datos fiscales personales. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia del DNI/NIE del ganador del premio.

La cumplimentación, firma y envío de este formulario es condición inexcusable para el disfrute del premio. La negativa a firmar dicho documento y devolverlo a REPSOL, supondrá la pérdida del premio para el usuario, designándose en su lugar al primer suplente.

Si dicha comunicación fuera recibida por REPSOL en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el usuario no hubiese perdido su derecho al premio, los ingresos a cuenta y retenciones correspondientes serán practicadas en el ejercicio fiscal en que REPSOL reciba la comunicación quedando obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

9.- Participación Fraudulenta.

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo de esta o no cumple con las condiciones de las presentes Bases, podrá ser eliminado de la Promoción y, en su caso, anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases.

10.- Reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final de la promoción.

11.- Exención de responsabilidad.

REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web y la app involucrada, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados.

REPSOL no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer al ganador con ocasión del efectivo disfrute del premio, que es exclusiva decisión personal del ganador, quién asume los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemne a REPSOL.

12.- Protección de datos.

En el marco de esta Promoción los datos serán tratados de acuerdo a lo siguiente:

Entidad responsable del tratamiento: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A. con domicilio en Madrid, calle Méndez Álvaro, 44, 28045

Delegado de protección de datos: Puedes contactar en protecciondedatos@repsol.com
Finalidades del tratamiento y legitimación

Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación de los tratamientos
Gestión de la promoción	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción y el contacto con los ganadores para la entrega de los Premios	Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción
Cumplimiento legal	Cumplir con nuestras obligaciones legales	El cumplimiento legal

Adicionalmente, al registrarse el participante en la App WAYLET se le informará del tratamiento que se realizará de sus datos. En cualquier caso, cualquier tratamiento comercial de sus datos estará sujeto a su previo consentimiento.

Cesiones a terceros: Con carácter general no cedemos tus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (A) los que resulten necesarios conforme a ley; (B) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

Conservación de datos: Trataremos tus datos mientras dure la promoción. Una vez finalice el tratamiento, tus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Derechos de los interesados: Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de sacportal@repsol.com. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Información ampliada: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

La participación en la promoción supone que el participante ganador autoriza expresamente a que REPSOL pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno así como en las Redes Sociales en la que se desarrolle la promoción, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio o para el supuesto de confirmarse que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiese, consecuentemente, el derecho al premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el participante no cumple con el resto de las

condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al premio, pese a cualquier publicación.

El ganador es responsable de facilitar la información anterior al acompañante cuyos datos facilite para poder disfrutar del premio.

13.- Aceptación de Bases. Modificaciones.

Se informa a los posibles participantes de que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los usuarios consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

14.- Depósito de Bases.

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de los Notarios de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza, D. Segismundo Álvarez Royo Villanova y D. Ignacio Gil Antuñano Vizcaíno con despacho en la calle Raimundo Fernández Villaverde, 61, planta 3ª de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en www.repsol.es.

15. Legislación aplicable y solución de controversias y reclamaciones

Esta promoción se rige por las leyes españolas que resulten de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 11, REPSOL y los Participantes se someterán a la jurisdicción que corresponda de conformidad con la legislación vigente.